

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	<small>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</small> <small>GOBIERNO DE</small> EL SALVADOR <small>UNÁMONOS PARA CRECER</small> 
	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	

INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL

Santa Tecla,

27 de enero de 2017

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	3 de 31

Contenido	Página
INTRODUCCIÓN.....	4
I.OBJETIVOS.....	5
1.1 Generales.....	5
1.2 Específicos.....	5
II. ALCANCE.....	5
III. BASE LEGAL.....	5
IV. DEFINICIONES.....	6
V.LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACION DE RIESGOS.....	7
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	8
6.1 Especificación de Objetivos para la identificación y evaluación de riesgos	8
6.2 Identificación y análisis de los riesgos para el logro de objetivos	12
6.3 Tratamiento del riesgo.....	17
6.4 Plan de Respuesta y manejo de los riesgos.....	18
6.5 Monitoreo y Actualización.....	18
VII. EVALUACION DEL RIESGO DE FRAUDE.....	19
VIII. EVALUACION DE CAMBIOS IMPORTANTES QUE PODRIAN AFECTAR EN EL CONTROL INTERNO.....	20
ANEXOS.....	21

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No: 4 de 31
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene un instructivo para la evaluación de riesgos institucionales, el cual ha sido diseñado tomando en cuenta los principios referidos en el Capítulo II de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica, emitidas por Decreto No. 18 de 25 de julio de 26, publicado en el Diario Oficial No. 165, Tomo 412 de 7 de septiembre de 2016.

Corresponde entonces a la Oficina de Política y Planificación Sectorial (OPPS) orientar el proceso de planificación con la incorporación de la gestión integral de riesgo para lograr seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales, bajo los parámetros de calidad, eficiencia, economía y eficacia; y corresponde a todas las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, implementar en las áreas de su competencia las actividades de control para asegurar que se lleve a cabo la respuesta necesaria para reducir el riesgo identificado.

El documento comprende los siguientes apartados: objetivos, alcance, base legal, definiciones, lineamientos y descripción del proceso de evaluación de riesgos.

Se espera que el presente instructivo constituya una guía de trabajo para la evaluación de riesgos en las áreas de gestión institucional, el cual puede revisarse, mejorarse y adaptarse a las características de cada área funcional del Ministerio.

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	5 de 31

I. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Disponer de un instrumento que permita orientar los pasos a seguir para realizar la identificación, análisis, evaluación de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales; así como para la planificación de las actividades de respuesta al riesgo que permitan lograr seguridad razonable en el logro de dichos objetivos.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Emitir lineamientos para la especificación de objetivos para la identificación y evaluación de riesgos;
- b) Facilitar el proceso de identificación, análisis, evaluación de los riesgos para el logro de objetivos;
- c) Establecer pautas para la consideración de la posibilidad de fraudes en evaluación de riesgos;
- d) Orientar sobre el proceso de planificación y seguimiento de la respuesta al riesgo para la consecución de los objetivos.

II. ALCANCE

El presente instructivo deberá ser aplicado por todas las unidades organizativas y dependencias del MAG en los procesos de planificación estratégica y operativa, bajo los lineamientos institucionales; así como en su seguimiento, evaluación y mejora continua.

III. BASE LEGAL

- a) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corte de Cuentas de la Republica, emitidas por Decreto No. 18 de 25 de julio de 26, publicado en el Diario Oficial No. 165, Tomo 412 de 7 de septiembre de 2016.
- b) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MAG, Decreto No. 9 de la Corte de Cuentas de la Republica, de 8 de febrero de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 51 de Tomo 398 de 14 de marzo de 2013.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	6 de 31

IV. DEFINICIONES:

Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento que pudiera afectar adversamente al logro de los objetivos. Se mide en términos de su impacto y probabilidad. Riesgo es la probabilidad de pérdida (grado o posibilidad de una pérdida), es la incertidumbre de obtener el resultado deseado, es la dispersión del resultado actual con relación al esperado, es la probabilidad que el resultado obtenido sea diferente al deseado. Asimismo, se puede decir que riesgo es una amenaza evaluada en cuanto a su probabilidad de ocurrencia y la gravedad de sus consecuencias.

Riesgo inherente: Riesgo para la entidad en ausencia de cualquier acción realizada por la administración para alterar su probabilidad o el impacto.

Riesgo Residual: Riesgo remanente después de la acción realizada por la administración para alterar su probabilidad o impacto.

Riesgo aceptado: Nivel de riesgo que una entidad está dispuesta a aceptar en la gestión hacia el cumplimiento de su misión.

Tolerancia al Riesgo: Niveles de variación aceptables en relación al logro de los objetivos.

Probabilidad: Es la posibilidad que ocurran los eventos que originan un riesgo medido por la frecuencia.

Impacto: Son las consecuencias negativas que puede ocasionar la materialización del riesgo.

Identificación de riesgos: Consiste en la determinación y descripción de eventos de índole interno y externo que puedan afectar de manera significativa el cumplimiento de objetivos.

Análisis de Riesgo: Consiste en la determinación del nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos.

Evaluación de riesgo: Es la medición de los dos parámetros que determinan el riesgo que son: la magnitud de la pérdida o daño posible y la probabilidad que dicha pérdida o daño llegue a ocurrir.

Documentación de riesgos: Actividad permanente del proceso de evaluación de riesgos que consiste en el registro y sistematización de información asociada con un riesgo determinado.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	7 de 31

Mapa de Riesgo: Tablero de control que refleja el diagnostico de asuntos críticos y de asuntos relevantes, que permite analizar el panorama de los riesgos y áreas de oportunidad.

Nivel de Riesgo: Grado de exposición al riesgo que se determina a partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del evento y de la magnitud de su consecuencia potencial para su cumplimiento.

V. LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACION DEL RIESGO

5.1 El MAG realizará la evaluación de riesgos en todas sus áreas de gestión, tanto en la planificación estratégica como operativa; y gestionará el riesgo en la ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de la gestión institucional con el objetivo de lograr seguridad razonable en el logro de objetivos.

5.2 Los directores y jefaturas, deberán previamente especificar los objetivos para la identificación y evaluación de riesgos en el área de su competencia. Los objetivos a especificar se clasificaran de la siguiente manera:

- 1) Objetivos Operativos
- 2) Objetivos de Reporte Financiero Externo
- 3) Objetivos de Reporte no Financiero Externo
- 4) Objetivos de Reporte Interno
- 5) Objetivos de Cumplimiento

5.2-Los directores, jefaturas y todo el personal deberán participar en el proceso de valoración de riesgo debiendo establecer con claridad y precisión los puntos de control que requieren mayor atención para que la valoración sea más efectiva.

5.4 Los directores y jefaturas deberán atender como referencia para la evaluación riesgo en el área de su competencia, los instrumentos aplicables siguientes:

- a) Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Agricultura y Ganadería,
- b) El Reglamento de Organización Interna del MAG,
- c) Manual de Organización de las respectivas dependencias,
- d) Normativa, Manuales, Instructivos y Guías Internas de Trabajo,
- e) Diagnósticos existentes referidos al entrono la gestión del área de competencia,
- f) Informes de resultados del seguimiento y evaluación,
- g) Registros internos

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL</p>	<p>Código:</p>
	<p>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</p>	<p>Página No: 8 de 31</p>
	<p>INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL</p>	

5.3 Los directores y jefaturas en el proceso de identificación y evaluación de riesgos deberán considerar la posibilidad de fraude en el área de su competencia.

5.4 Los directores y jefaturas en el proceso de identificación y evaluación de riesgos deberán identificar y analizar cambios importantes en el entorno que podrían afectar el sistema de control interno en el área de su competencia.

5.5 Los directores y jefaturas podrán establecer el método de evaluación de riesgo cualitativo y/o cuantitativo, considerando la información disponible y las características especiales de cada área de gestión.

5.6 Los directores y jefaturas coordinarán la implementación de la metodología de evaluación de riesgo y la definición de las acciones de respuesta o tratamiento del riesgo, en las áreas de gestión de su competencia.

5.7 El plan de manejo de riesgo de cada unidad organizativa deberá ser aprobado por la Dirección respectiva y por la autoridad superior o su delegado; y deberá asegurar que sea actualizado al menos una vez al año.

5.8 El plan de manejo de riesgos una vez aprobado deberá ser divulgado entre el personal involucrado, de la misma forma que los planes estratégicos y operativos como parte integral del sistema de planificación, seguimiento y evaluación institucional.

5.9 Se desarrollarán eventos de capacitación y otras acciones que sean necesarias para lograr la interiorización y sensibilización de los funcionarios hacia el tema de la administración del riesgo.

5.10 La ejecución del plan de manejo de riesgo de cada unidad organizativa deberá ser monitoreado periódicamente; y aplicarse las medidas correctivas correspondientes. Este monitoreo corresponde en primera instancia a Jefaturas y Directores y en segunda instancia a la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO. DE EVALUACION DE RIESGOS

6.1 ESPECIFICACIÓN DE OBJETIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este apartado contempla el cumplimiento al principio 6 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica.

Cada entidad tiene una misión, que justifica su existencia; la cual se cumple a través de objetivos y estrategias necesarias. Es responsabilidad de la Alta Dirección establecer

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	9 de 31

los objetivos del Ministerio; previo a la implementación del control interno; con el fin de controlar y mitigar de manera adecuada los riesgos que afectan a dichos objetivos.

Los objetivos deben complementarse, estar relacionados entre sí y ser coherentes con las capacidades, posibilidades y funciones del Ministerio y sus dependencias.

Establecer objetivos es un requisito previo para un control interno eficaz; ya que éstos sustentan las metas medibles hacia las que se encaminan las actividades a desarrollar.

El Marco Integrado de Control Interno establece tres categorías de objetivos, los cuales son contemplados en las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica, vigentes. Estas se describen a continuación:

1) Objetivos Operativos

Estos objetivos se relacionan con el cumplimiento de la misión y visión del MAG, a través de la operatividad de las distintas Direcciones. Deben estar relacionados con las funciones sustantivas de cada Dirección.

Por lo tanto, estos objetivos constituyen la base para la evaluación del riesgo en relación con el desempeño institucional, con la protección de los activos de la entidad y con la selección y desarrollo de los controles necesarios para mitigar dichos riesgos. Los objetivos operativos deberán:

- a) *Reflejar las opciones de la Gerencia:* Los objetivos operativos deben reflejar las decisiones de la gerencia acerca de la estructura, las consideraciones de la misión y el desempeño institucional y aplicar mecanismos de evaluación a efecto de asegurar su cumplimiento.
- b) *Considerar la tolerancia al riesgo:* Los Directores y Jefaturas deberán considerar los niveles aceptables de variación del riesgo en relación con el logro de los objetivos operacionales. Es decir que al definir los objetivos en los planes operativos deberán definir los porcentajes aceptables de variación en su cumplimiento.
- c) *Incluir los objetivos de desempeño operativo y financiero:* La organización deberá reflejar el nivel deseado de los objetivos de rendimiento operacional (físico) y financiero;
- d) *Constituir una base para administrar los recursos:* Constituir el punto de referencia para el presupuesto y asignación de recursos; así mismo para la

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No: 10 de 31
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	

protección de sus activos frente a posibles pérdidas. Deben buscar la utilización eficiente y eficaz de los recursos de la Institución.

2) Objetivos de Reporte Financiero Externo

Los objetivos se refieren al cumplimiento de los estándares contables y de presentación de informes y estados financieros a organismos de nivel externo como el Ministerio de Hacienda, Corte de Cuentas de la República y grupos de interés como organismos cooperantes, a fin de dar respuesta a las regulaciones y normativas establecidas. Estos objetivos deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) *Cumplir con las normas y pautas externas establecidas:* Los informes y estados financieros que se generen serán consistentes con los normas de contabilidad gubernamental que dicte la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como ente rector.
- b) *Considerar la materialidad:* La presentación de los informes y estados financieros a realizarse conforme a las normas de contabilidad, deben sustentarse en el registro de hechos económicos efectuados objetivamente.
- c) *Reflejar las actividades de la entidad:* Los informes y estados financieros deberán reflejar información resultante de las transacciones efectuadas por la institución y eventos que dieron origen a dichas transacciones.

3) Objetivos de Reporte no Financiero Externo

Se refiere a cumplir con las regulaciones y estándares aplicables en la realización y publicación de informes no financieros externos a nivel externo, ya sea de forma oficiosa o derivada de una solicitud. Estos objetivos deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) *Cumplir con las normas y pautas externas establecidas:* Establecer objetivos consistentes con las leyes, reglamentos u otras normas aplicables a la gestión, incluyendo convenios, contratos, cartas de entendimiento u otro instrumento relacionado con la administración de la institución.
- b) *Considerarse niveles de precisión requeridos:* En los informes no financieros deberá reflejarse los niveles de precisión requeridos y apropiados a las necesidades de los usuarios de conformidad a las normas internas y externas relacionados con el suministro de información.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No: 11 de 31
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	

- c) *Reflejar las actividades de la entidad:* Los reportes no financieros que ha de presentarse a terceros o externos, deberá reflejar la información requerida conforme a las normas establecidas.

4) Objetivos de Reporte Interno

Se refiere a cumplir con los informes para la alta dirección del Ministerio, para la toma decisiones y la supervisión de la administración de las actividades y desempeño de la entidad. Los objetivos de reporte interno pueden ser de carácter financiero o no financiero. En su definición deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- a) *Reflejar las opciones de la Gerencia:* Usa el criterio establecido por terceras partes, estándares y marcos, según sea apropiado. La información a presentar por las Unidades a las autoridades del MAG deberá cumplir con las normas establecidas en la contabilidad u otros estándares de los entes rectores.
- b) *Considerar el nivel de precisión requerido:* Clasificar y resumir la información razonablemente en el nivel apropiado de detalle que se requiera.
- c) *Reflejar las actividades de la entidad:* Reflejar las actividades subyacentes de la entidad o unidad, dentro de los niveles requeridos de precisión y exactitud pertinente a las necesidades de los usuarios internos; de tal forma que facilite su comprensión y uso.

5) Objetivos de Cumplimiento

Estos objetivos están relacionados con el cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está sujeto el Ministerio. El MAG como toda institución pública debe desarrollar las actividades en el marco de cumplimiento irrestricto en función de las leyes aplicables. Los objetivos de cumplimiento deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) *Reflejar las leyes y regulaciones externas:* En los objetivos de cumplimiento deberán estar acorde a la misión y cumplimiento de leyes, reglamentos y normas que regulan la gestión institucional.
- b) *Considerarse la tolerancia al riesgo de cumplimiento:* En la definición de objetivos de cumplimiento deberán establecerse los niveles aceptables de variación del riesgo o tolerancia respecto al logro de objetivos de cumplimiento.

Todos los tipos de objetivos que se describan deben ser complementarios y estar relacionados entre sí; los cuales deberán estar alineados para contribuir al

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	12 de 31

cumplimiento de la Misión del MAG, aportando así para materializar la Visión institucional.

6.2 IDENTIFICACION Y ANALISIS DEL RIESGOS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS

Este apartado contempla el cumplimiento a los principios 7, 8 y 9 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica.

Una vez definido los objetivos referidos en el apartado anterior, de acuerdo al Art. 43 de las Normas Técnicas de la Corte de Cuentas de la Republica, el MAG identificará y evaluará los riesgos para el logro de los objetivos, a todos los niveles de la organización. Es decir en cada una de las unidades organizativas que integran el Ministerio; y de acuerdo a sus áreas de competencia.

Para identificar y evaluar los riesgos institucionales deberá considerarse que el logro de cada objetivo, implicará diferentes aspectos o tipos de riesgo; los cuales deben de analizarse cada uno de manera independiente e interrelacionarse con los demás aspectos tomando en consideración la naturaleza y el área de gestión que se esté evaluando. Esta fase comprende la identificación de eventos, el análisis de dichos eventos y la evaluación del riesgo.

6.2.1 Identificación de riesgos

Consiste en la determinación y descripción de eventos de índole interno y externo que puedan afectar de manera significativa el cumplimiento de objetivos.

El Ministerio identificará los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos predefinidos, con el fin de analizarlos como base para determinar acciones de gestión para asegurar la consecución de objetivos.

El proceso de identificación de riesgos de cada objetivo debe ser integral y completo. Por tanto se tipifican todos los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

Riesgos externos:

Se refiere a los riesgos derivados del entorno tanto del nivel nacional como internacional. Estos pueden ser derivados de los siguientes ambientes:

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	13 de 31

Económico: Se refiere a los riesgos que pudieran impactar las finanzas del Ministerio; y por ende en la disponibilidad de recursos para la ejecución de procesos y cumplimiento de metas; tales como condiciones macroeconómicas desfavorables tanto a nivel internacional como nacional o condiciones microeconómicas que afectan al país y su condición fiscal.

Social: Se refiere a riesgos generados por la condición social del país, que pudieran generar cambios en las necesidades y expectativas de los ciudadanos; y por ende implicar ajustes a los procesos de generación de productos y servicios. Entre estos se encuentran las condiciones de salud y seguridad ciudadana y de acceso a los servicios básicos.

Político: Se refiere a riesgos derivados por cambios en las políticas públicas, legislación y normativa que pudiera implicar ajuste de la organización, procesos y recursos.

Tecnológico: Se refiere a riesgos procedidos del surgimiento de nuevos estándares, avances científicos- tecnológicos que en caso de no adoptarse se cae en obsolescencia organizacional, disponibilidad y uso de la información.

Medioambientales: Se refiere a riesgos del medio ambiente o derivados por eventos naturales que puedan generar pérdidas, daños o cambios en las operaciones, resaltando la necesidad de planes de contingencia.

Riesgos internos:

Son los riesgos referentes a las capacidades y factores internos a la institución. Específicamente a los referidos al entorno de control como: integridad y valores éticos, responsabilidad de supervisión, estructura organizativa, autoridad y responsabilidad, compromiso con la competencia; y a los recursos financieros, humanos y físicos y tecnológicos de la institución. Estos riesgos podrán clasificarse de la siguiente manera:

Infraestructura: Se refiere a riesgos derivados del conjunto de medios físicos y técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades de los procesos. Incluye entre otros: Edificaciones y su equipamiento para operación, almacenamiento, circulación y otras necesarias para el trabajo. Condiciones de infraestructura o decisiones sobre el uso de la misma que pueden afectar las operaciones.

Estructura de la administración: cambios en las responsabilidades de la administración que puedan afectar los controles que se llevan a cabo en la organización.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No: 14 de 31
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	

Personal: Relacionados con el personal como calidad del personal contratado, capacitación, clima laboral y motivación que puedan influir en el nivel de control y eficiencia de la entidad.

Procesos: Derivados de la planificación, ejecución y supervisión de procesos, así como de sus elementos como insumos, equipo, herramientas y estándares de productos.

Tecnología: Referente a la tecnología de producción y de información que la falta o daños a esta pudiera afectar el logro de objetivos como: alteraciones en los sistemas de información, obsolescencia de los recursos tecnológicos que puedan afectar los procesos de la entidad.

Se tendrá que establecer un registro de identificación de riesgos el cual permitirá hacer un inventario de los mismos, definiendo en primera instancia las causas o factores de riesgo, tanto internos como externos, así como una descripción de cada uno de éstos y finalmente definiendo los posibles efectos.

La tarea anterior se realiza mediante un mapeo de riesgos que incluye la especificación de los procesos del Ministerio o de la unidad organizativa específica; y determinar los riesgos que podrían presentarse en las actividades del proceso para lograr los objetivos.

También es necesario llevar a cabo una evaluación de riesgos a nivel de transacciones, lo que permite tener un nivel aceptable de riesgo en la entidad.

Para ello se pueden utilizar técnicas y herramientas de análisis y diagnóstico como: lluvia de ideas, entrevistas, listas de verificación, análisis de procesos, análisis causa y efecto, diagnósticos FODA, análisis estadístico como Pareto y otras.

El mapeo de riesgos dará lugar a una matriz de riesgos en el cual se identificarán los riesgos de cada proceso para alcanzar los objetivos.

El anexo 1 presenta formato para elaborar la matriz de riesgos.

6.2.2 Clasificación de los riesgos

Luego del inventario de riesgos se puede proceder a la clasificación de los riesgos. Existen una variedad de tipos de riesgos de acuerdo a las áreas de gestión e impacto; sin embargo en el presente instructivo utilizaremos la clasificación siguiente:

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	15 de 31

Riesgos estratégicos: Son riesgos relacionados con la forma en que se administra la entidad. Se refiere a los asuntos generales relacionados con el cumplimiento de la misión, alcance de la visión y logro de los objetivos estratégicos. Incluye las políticas generales que orientan la gestión institucional.

Riesgos operativos: Comprende los riesgos relacionados la operatividad de la entidad, incluye riesgos provenientes de la definición y ejecución de procesos, sistemas de información, organización, recursos humanos.

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad. Incluye los riesgos en la gestión financiera, adquisiciones y contrataciones y el manejo de los bienes del Ministerio.

Riesgos de cumplimiento: Se relaciona con la capacidad del Ministerio de cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso con el ciudadano.

Riesgos tecnológicos: Se refiere a los riesgos asociados a la tecnología de información y comunicaciones y de conocimientos técnicos disponibles para satisfacer las necesidades institucionales en el cumplimiento de su misión.

6.2.2 Análisis de riesgos

Consiste en la determinación del nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos. Los riesgos pueden ser priorizados basándose en su calificación.

Las calificaciones son asignadas a los riesgos basándose en la probabilidad y el impacto. Pueden usarse términos descriptivos o valores numéricos, dependiendo de la preferencia de la entidad.

Se tomaran en cuenta dos aspectos sobre los riegos identificados los cuales son la probabilidad e impacto.

La probabilidad: es la posibilidad de ocurrencia del riesgo y se medirá bajo el criterio de probabilidad alta, media y baja.

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	16 de 31

Cuadro 1
Escalas para medir la probabilidad

<i>ALTA = 3</i>	<i>Es muy probable que el evento o suceso que origina el riesgo se presente.</i>
<i>MEDIA =2</i>	<i>Es probable que el evento se presente</i>
<i>BAJA = 1</i>	<i>Es muy poco probable que el evento se presente</i>

El Impacto: se define como los efectos o consecuencias y se medirá en términos de Alto, medio y bajo

Cuadro 2
Escalas para medir el Impacto

<i>ALTO = 3</i>	<i>Si el evento que sucede tiene alto efecto en los objetivos de la institución.</i>
<i>MEDIO = 2</i>	<i>Si el evento que sucede tiene efectos medios en los objetivos de la institución</i>
<i>BAJO = 1</i>	<i>Si el evento que sucede tiene efectos bajos en los objetivos de la institución.</i>

La determinación del riesgo es la resultante de la multiplicación de las escalas de probabilidad e impacto.

Cuadro 3
Determinación del Riesgo

IMPACTO	Alto = 3	3 x 1= 3	3 x 2= 6	3 x 3= 9
	Medio= 2	2 x 1= 2	2 x 2= 4	2 x 3= 6
	Bajo = 1	1 x 1=1	1 x 2=2	1 x 3= 3
		Bajo= 1	Medio= 2	Alto = 3
		PROBABILIDAD		

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	17 de 31

6.2.3 Evaluación de riesgos

Es la medición de los dos parámetros que determinan el riesgo que son: la magnitud de la pérdida o daño posible y la probabilidad que dicha pérdida o daño llegue a ocurrir.

La determinación del nivel de riesgo será el resultado de multiplicar el impacto y la probabilidad; y confrontar con los controles existentes al interior de los diferentes procesos y procedimientos que se realizan.

Los resultados del nivel de riesgo pueden ser:
 Nivel de Riesgo Bajo= Entre 1 y 2
 Nivel de Medio= Entre 3 y 4
 Nivel de Riesgo Alto= Entre 6 y 9

Nivel de Riesgo Alto: Corresponde, cuando el riesgo hace altamente vulnerable a la Institución en el cumplimiento de sus objetivos institucionales. (Impacto y probabilidad alta vrs controles)

Nivel de Riesgo Medio: Cuando el riesgo hace que el cumplimiento de los objetivos presente una vulnerabilidad media. (Alta probabilidad/ bajo impacto o baja probabilidad/ impacto alto vrs controles).

Nivel de Riesgo Bajo: Cuando el riesgo hace que el cumplimiento de los objetivos de la institución presenta una vulnerabilidad baja. (Impacto y probabilidad baja vrs controles)

6.3 TRATAMIENTO DEL RIESGO

La respuesta al riesgo de acuerdo al nivel y clasificación se puede tratar de la siguiente manera: evitar, reducir o mitigar, transferir o compartir y asumir o aceptar el riesgo. A continuación se explican cada uno de los tratamientos.

Evitar el Riesgo Implica tomar las medidas para prevenir el riesgo. Se revisan los procesos y procedimientos los cambios son sustanciales surgiendo rediseños de los procesos.

Reducir o Mitigar el riesgo Medida de tratamiento del riesgo que busca disminuir los efectos de su ocurrencia. Implica reducir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). Se consigue mediante la mejora de los procedimientos y la implementación de controles.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	<p>OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL</p>	<p>Código:</p>
	<p>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION</p>	<p>Página No: 18 de 31</p>
	<p>INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL</p>	

Transferir o compartir el Riesgo Consiste en buscar el respaldo y compartir con otra institución parte del riesgo. Ejemplo: contratación de seguros o fianzas.

Asumir el Riesgo Medida de tratamiento del riesgo en la cual se aceptan las consecuencias del mismo, por considerarse de muy baja probabilidad de ocurrencia y leves sus consecuencias.

Dispersar el Riesgo Esta técnica consiste en distribuir el riesgo en varios lugares físicos diferentes, por ejemplo la información importante se puede duplicar y/o almacenar en lugares de diferentes con ubicación segura en vez de tenerla concentrada en un solo lugar

6.4 PLAN DE RESPUESTA Y MANEJO DE LOS RIESGOS

El planeamiento de la gestión de riesgos es el proceso de elaboración del plan para hacer frente a los riesgos que podrían afectar la gestión y por ende el logro de los objetivos institucionales.

El plan de respuesta y de manejo de los riesgos es el producto del proceso de planeamiento que incluye desde la definición de objetivos, la identificación de los riesgos, la evaluación de los riesgos, las decisiones sobre el tratamiento y la definición de las acciones de respuesta y de gestión de los riesgos priorizados.

La preparación del plan de respuesta consiste en la determinación de las medidas de respuesta a tomar para contrarrestar los riesgos y los costos asociados a la misma.

Para elaborar el plan de manejo de riesgos es necesario tener en cuenta si las acciones propuestas reducen la materialización del riesgo; considerando la respectiva factibilidad legal, técnica y económica.

Una vez realizada la selección de las acciones más convenientes se deberá proceder a la preparación e implementación del plan, identificando responsabilidades, resultados esperados, medidas para verificar el cumplimiento y las características del monitoreo.

6.5 MONITOREO Y ACTUALIZACION

Una vez realizada la evaluación de riesgo y la planificación de su gestión se requiere efectuar el monitoreo permanente de las acciones establecidas para gestionar el riesgo para asegurar el cumplimiento de las actividades de control y de respuesta, a fin de alcanzar los objetivos.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No: 19 de 31
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	

El monitoreo recurrente será responsabilidad de Directores y jefes en el área de su competencia; con la participación del personal involucrado en cada proceso; quienes serán responsables de aplicar las medidas correctivas necesarias.

El monitoreo a posteriori será realizado por la División de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Políticas y Planificación Sectorial; quien consolidará la información a nivel institucional y alertará al Despacho Ministerial sobre desviaciones que requieran atención de la autoridad superior.

En el anexo 3 se presenta el macro proceso a ejecutar en el MAG para la gestión integral de riesgo

VII. EVALUACION DEL RIESGO DE FRAUDE

La institución considerará la posibilidad de fraude. Los fraudes pueden ser originados de fuente interna o externa.

Fraude Interno

Actos que uno o más empleados o servidores públicos intentan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad o incumplir normas o leyes para su beneficio propio y en perjuicio de la entidad.

Ejemplos:

- Reportes no financieros fraudulentos
- Reportes financieros fraudulentos
- Apropiación indebida de activos
- Pérdida de activos por mala actitud de negligencia
- Adquisiciones, contrataciones y gastos indebidos
- Incumplimiento intencionado de leyes y normativa técnica
- Incumplimiento intencionado de procesos

Fraude Externo

Actos, realizados por una persona externa a la entidad, que busca apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes para su beneficio en perjuicio de la entidad.

Ejemplos:

- Uso o apropiación indebida de los recursos del Ministerio puestos a disposición del ciudadano durante la prestación del servicio

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página No:
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	20 de 31

- Daños a la reputación
- Dar incitaciones de corrupción al personal

Por lo anterior el Ministerio deberá abordar la evaluación de riesgos de fraude mediante la identificación específica de posibles eventos de fraude que pudieran darse en la institución; y evaluar de manera específica su probabilidad de ocurrencia e impacto. Así mismo la evaluación de la efectividad de los controles existentes y los niveles de tolerancia al riesgo para establecer las actividades de control antifraude.

VIII. EVALUACION DE CAMBIOS IMPORTANTES QUE PODRIAN AFECTAR EN EL CONTROL INTERNO

Cambios en el entorno externo

El proceso de identificación de riesgos deberá considerar los cambios en el entorno regulatorio, económico y físico en el cual opera el Ministerio; que le afectan, como la emisión, reformas o derogación de leyes, decretos, reglamentos u otra normativa aplicable; así como también la inseguridad u otros hechos existentes en zonas aledañas a las instalaciones de la institución

Cambios en el modelo de la entidad

Se deberá considerar los impactos potenciales de los cambios de políticas internas o externas, así como nuevas o mayores demandas de la población sobre los servicios que presta la institución; y los efectos que podrían generar las nuevas tecnologías.

Cambios en el liderazgo

Se deberá considerar los cambios en la administración y las respectivas actitudes y filosofías sobre el sistema de control interno.

ANEXOS

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 22 de 31

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ANEXO 1 B GUÍA DE LLENADO DE MATRIZ DE RIESGO

Se deberá tomar como base la estructura organizativa y funciones de la dependencia, y tener previamente identificado todos los macro procesos, procesos y subprocesos que corresponde desarrollar, para la entrega de bienes y servicios internos o a la ciudadanía.

Teniendo definidos los macroprocesos, procesos y subprocesos, se deberá proceder al llenado del encabezado de la matriz de riesgos, siguiendo la secuencia que a continuación se describe:

A) ENCABEZADO

1) DIRECCION

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: (1) Coloque el nombre de la dependencia de segundo nivel dentro de la macroestructura del MAG, Oficina o Dirección General.
NOMBRE DE LA UNIDAD INTERNA: (2) Coloque el nombre de la dependencia de segundo nivel dentro de la estructura de la dependencia: División, departamento o Area.
MACROPROCESO:(3) Coloque el nombre del macro proceso al cual se le aplicará la evolución de riesgos.
PROCESO:(4) Coloque el nombre del proceso al cual se le aplicará la evolución de riesgos, que corresponde al macro proceso anterior.

B) LLENADO DE MATRIZ

5) Coloque el numero del correlativo de los objetivos del proceso y subprocesos a practícale la evaluación de riesgos

6) Coloque el numero del correlativo de los objetivos del proceso y subprocesos a practícale la evaluación de riesgos

7) Clasificar los objetivos del proceso colocando una X en la columna correspondiente según la clasificación que a continuación se menciona:

- 1) Objetivos Operativos
- 2) Objetivos de Reporte Financiero Externo

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 23 de 31

- 3) Objetivos de Reporte no Financiero Externo
- 4) Objetivos de Reporte Interno
- 5) Objetivos de Cumplimiento

8) Que puede salir mal

Dentro de esta sección se deberá describir los eventos que pudieran afectar el logro del objetivo del proceso que se está evaluando.

9) Evaluación/clasificación del Riesgo

Esta tarea se hará tomando como base la probabilidad e impacto del riesgo, utilizando para ello las escalas siguientes:

Probabilidad baja = 1
 Probabilidad media = 2
 Probabilidad alta = 3
 Impacto bajo = 1
 Impacto medio = 2
 Impacto alto = 3

La clasificación resulta de multiplicar la probabilidad por el impacto, siendo esta:

Riesgo bajo = si el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto se encuentra en el rango de 1 a 2
 Riesgo medio = si el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto se encuentra en el rango de 3 a 4
 Riesgo alto = si el resultado de la multiplicación de la probabilidad y el impacto se encuentra en el rango de 6 a 9

Luego:

Si el riesgo es bajo se representará con color verde,
 Si el riesgo es medio se representará con color amarillo,
 Si el riesgo es alto se representará con color rojo.

Nivel de Riesgo Alto.

Corresponde, cuando el riesgo hace altamente vulnerable a la institución en el cumplimiento de sus objetivos institucionales. (Impacto y probabilidad alta vrs controles)

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 24 de 31

Nivel de Riesgo Medio

Corresponde, cuando el riesgo hace que el cumplimiento de los objetivos presente una vulnerabilidad media. (Alta probabilidad/ bajo impacto o baja probabilidad/ impacto alto vrs controles).

Nivel de Riesgo Bajo

Corresponde cuando el riesgo hace que el cumplimiento de los objetivos de la institución presente una vulnerabilidad baja. (Impacto y probabilidad baja vrs controles)

10) Actividades de Control

Definir, clasificar y evaluar las actividades de control necesarias y suficientes para mantener el riesgo bajo control.

Los controles y las correspondientes actividades de control, deben tener las siguientes características: costo adecuado, funcionar consistentemente en un periodo y estar relacionadas directamente con el objetivo.

Ejemplo: *Riesgo Identificado*, “perdida de información debido a la entrada de un virus en la red informática del MAG”.

Actividad de Control: la Unidad de informática cada dos días “realiza respaldo de la información procesada y la PC tiene instalados programas antivirus”.

Detallar las actividades de control, que corresponden al riesgo determinado.

11) Tipo de control

Tipificar el control, colocando una “X”, si es: antifraude, preventivo, detectivo, automatizado, semi-automatizado, manual, aplicación TI, general TI.

12) Operación de Control

Luego detallar las operaciones de control, detallando:

- i) La evidencia que demuestra que se ha realizado la actividad de control
- ii) La frecuencia con que se llevarán a cabo los controles
- iii) Quien es el responsable de ejecutar el control
- iv) Quien es el responsable de autorizar el control

	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 25 de 31

13) Clasificación del Control

Se clasificará el nivel del control en relación al riesgo analizado.

14) Operación de Riesgo de Control

Determinar la clasificación de las operaciones de control, que es el resultado de evaluar las operaciones de riesgo de control, clasificándose en baja, media o alta, y es el resultado de la evaluación del porcentaje de ocurrencia (baja=1, media=2, alta=3) por el nivel de impacto (bajo=1, medio=2, alto=3).

Control bajo = si el resultado de la multiplicación del nivel del % de ocurrencia y el impacto se encuentra en el rango de 1 a 2

Control medio = si el resultado de la multiplicación del nivel del % de ocurrencia y el impacto se encuentra en el rango de 3 a 4

Control alto = si el resultado de la multiplicación del nivel del % de ocurrencia y el impacto se encuentra en el rango de 6 a 9

15) Respuesta al Riesgo Residual

Una vez determinado y valorado el riesgo y definidas las actividades de control, se procederá a determinar la respuesta a la materialización del riesgo, para lo cual:

- i. Se consignará la acción de respuesta al riesgo a desarrollar y
- ii. Se consignará la estrategia a utilizar derivada de la acción de respuesta y el costo de los controles.

16) Acciones Conforme a la Bitácora de Respuesta

Esta sección abarca la definición de los diferentes planes alternativos de respuesta al riesgo, consignando para cada plan A, B o C, lo siguiente:

- 1) Consignar la acción a desarrollar conforme a la bitácora de respuesta
- 2) Luego, determinar la duración y costo de la acción
- 3) Definir el responsable de ejecutarla.
- 4) Consignar el área de gestión correspondiente.

PLAN DE RESPUESTA

17) Escriba en esta columna las acciones de respuesta a realizarse dentro de dos días después del evento

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 26 de 31

18) Escriba en esta columna las acciones de respuesta a realizarse dentro de un día después del evento

19) Escriba en esta columna las acciones de respuesta a realizarse dentro de horas después del evento

20) Coloque el nombre y cargo del responsable de la acción de respuesta

21) Coloque el nombre del área de gestión responsable de la acción de respuesta

B) APROBACIÓN

La matriz deberá ser aprobada por el Director de la OPPS

C) METODOLOGIA DE TRABAJO

El trabajo deberá ser realizado por un Equipo multidisciplinario para que refleje la gestión integral de los riesgos claves.

Se deberá definir en consenso los procesos claves y los riesgos claves para la institución o Dependencia, desde la perspectiva de la gestión integral de riesgos.

Se deberán hacer las consultas a aquellos actores que ayudan a dar un tratamiento integral a los riesgos claves.

Se procederá al llenado de la matriz, luego a consensuar sus resultados con los diferentes actores y a su aprobación institucional.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 28 de 31

ANEXO 2 B GUIA DE LLENADO DE MATRIZ DE MONITOREO SEMESTRAL 2017

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONALES

1) NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

Colocar el nombre de la Dependencia

2) NOMBRE DE LA UNIDAD INTERNA

Colocar el nombre de la unidad responsable del macro proceso: División y/o Área de Trabajo.

3) MACROPROCESO

Colocar el nombre del macroproceso de la Dependencia.

4) PROCESO

Colocar el nombre del proceso de cada macroproceso de la Dependencia.

5) OBJETIVO DEL PROCESO

Transcribir el objetivo del proceso relacionado con el objetivo estratégico, operativo, de información financiera y no financiera y de cumplimiento.

6) RIESGOS ASOCIADOS

Transcribir los riesgos asociados al objetivo del proceso relacionado con el objetivo estratégico, operativo, de información financiera y no financiera y de cumplimiento.

7) NIVEL DE RIESGO

Transcribir el nivel de riesgo señalado en la evaluación del riesgo.

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 29 de 31

8) ACTIVIDADES DE CONTROL

Se refiere a las acciones que se hacen para minimizar el riesgo señaladas en la matriz de valoración de riesgo.

9) ESTADO DE CUMPLIMIENTO

TOTAL: Esta casilla se marca con una X si: la medida se ha cumplido en un 100%

PARCIAL: Esta casilla se marca con una X cuando se ha cumplido en un porcentaje menor de 100%.

NADA: Esta casilla se marca con una X, cuando todo no se ha cumplido

10) JUSTIFICACION SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Se deberá justificar cuando se marcó un estado de cumplimiento parcial o nada.

11) MEDIDAS PARA MEJORAR EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO

Esta casilla se llena cuando se marcó un estado de cumplimiento parcial o nada.

12) RESPONSABLE

Poner el nombre y cargo del responsable de las acciones de cumplimiento

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 30 de 31

ANEXO 3
MACROPROCESO PARA LA EVALUACION DE RIESGOS Y ELABORACION DEL PLAN DE GESTION

PASO No.	RESPONSABLE	ACCION	OBSERVACIÓN
1	Director OPPS	Informa a los Directores de la aprobación del Plan Anual Operativo.	
2	Director de la Unidad Organizativa	Selecciona entre el personal de su Dirección al equipo técnico responsable de la valorar los riesgos de los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo de su Dirección.	
3	Equipo técnico responsable en cada Oficina o Dirección	Realiza la identificación de riesgos relevantes de cada uno de los objetivos incluidos en Plan Anual Operativo aprobado, considerando como mínimo, los tipos de riesgos definidos en este instructivo, elabora inventario y mapa de riesgo	
4	Equipo técnico responsable en cada Oficina o Dirección	Realiza proceso de análisis de riesgos de los identificados, de acuerdo a la información disponible selecciona método, y las escalas para medir la frecuencia e impacto.	El método puede ser cualitativo o cuantitativo
5	Equipo técnico responsable en cada Oficina o Dirección	Define las actividades de control para mantener los riesgos identificados en niveles aceptables.	
6	Equipo técnico responsable en cada Oficina o Dirección	Determina el nivel de riesgo contrarrestando el impacto y frecuencia contra los controles identificados.	
7	Equipo técnico responsable en cada Oficina o Dirección	Selecciona la técnica para gestionar el riesgo de acuerdo a su naturaleza , nivel y frecuencia	las técnicas a seleccionar son: eliminar, reducir, dispersar, transferir o la combinación de ellas.
8	Equipo técnico responsable en cada Oficina o Dirección	Completa la matriz de evaluación de riesgos y presenta a Director de Unidad respectiva el plan de manejo para su aprobación.	

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA GOBIERNO DE EL SALVADOR UNÁMONOS PARA CRECER</p>	OFICINA DE POLITICAS Y PLANIFICACION SECTORIAL	Código:
	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	Página
	INSTRUCTIVO DE EVALUACION DE RIESGO INSTITUCIONAL	No: 31 de 31

PASO No.	RESPONSABLE	ACCION	OBSERVACIÓN
9	Director de Unidad Organizativa	Analiza la matriz de riesgos elaborada, y el plan de manejo si no tiene observaciones la aprueba y la remite a Director OPPTS	
10	Director OPPTS	Recibe el plan de manejo aprobado por el Director de la unidad organizativa e instruye se anexe al PAO de la misma.	